



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/10/003/0/650

JTC/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 18 AGO. 2009

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de ceder a la Corporación Nacional para el Desarrollo el saldo de Contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A., derivado de la obra denominada: "Ruta N°5, tramo: Ruta N°12 - La Cruz (progresivas 91km700 - 112km900)".-----

**RESULTANDO: I)** Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 14 de abril de 2008, adjudicó a la empresa mencionada dicha obra, como resultado de la Licitación Pública Internacional N°38/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.----

**II)** Que el 13 de junio de 2008 se suscribió el Contrato de Obra Pública respectivo que vincula a las partes.-----

**III)** Que el 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada.-----

**IV)** Que asimismo, el citado Poder, por Resolución N°1.064/008 de 1° de diciembre de 2008, modificó el Anexo I del Acuerdo antes citado, el cual prevé, en su Cláusula 28.8, que: "independientemente del programa de obras establecido precedentemente, el Concedente podrá ordenar otras obras o servicios, siempre que se respete la ecuación económico-financiera de la concesión y esté asegurado el

nivel de servicio requerido en la red concesionada. Estas obras o servicios podrán ser licitados en el marco de la concesión o cedidos los contratos al Concesionario, en caso de que los mismos ya hubieran sido licitados por el Concedente".-----

V) Que notificada la empresa contratista de la obra en cuestión, ésta prestó su conformidad a la gestión que se promueve.-----

**CONSIDERANDO:** que es conveniente proceder en el marco de los documentos a que se han hecho mención.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión del saldo del contrato de la obra denominada: "Ruta N°5, tramo: Ruta N°12 - La Cruz (progresivas 91km700 - 112km900)".-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----

